



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de enero de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO NUEVE, AL ARTÍCULO 16; LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 17; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DOCE AL ARTÍCULO 4o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES EN LA ENTIDAD**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros, la presente acción legislativa tiene por objeto fortalecer el marco constitucional del Estado de Tamaulipas mediante la incorporación expresa de principios y finalidades orientadas al desarrollo sustentable y la promoción del aprovechamiento de energías limpias y renovables.



Yuriria Iturbe Vázquez

Lo anterior, surge de la necesidad de alinear la planeación estatal con las tendencias globales de protección ambiental, innovación tecnológica y responsabilidad climática, garantizando que las políticas públicas se construyan bajo una visión moderna, estratégica y de largo plazo que responda a los retos actuales y futuros.

Considero que la importancia de esta reforma radica en que la transición energética no debe visualizarse únicamente como un mandato técnico o ambiental, sino como un componente indispensable del desarrollo económico y social de las comunidades, toda vez que, el uso eficiente de la energía y el impulso a fuentes renovables generan competitividad, atraen inversión, fortalecen industrias locales, disminuyen costos públicos y privados y aseguran un entorno más limpio y saludable para las familias tamaulipecas, y en ese sentido, al incorporar estos principios en la Constitución, otorgamos a Tamaulipas, certeza jurídica, continuidad institucional y un compromiso permanente del Estado con la sostenibilidad.

Ahora bien, la presente propuesta deviene de la evolución normativa y política que México ha asumido en los últimos años en materia de medio ambiente y cambio climático, así como de los compromisos internacionales derivados de instrumentos como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y los convenios multilaterales en materia de energía y mitigación de emisiones contaminantes, los cuales han reconocido el papel estratégico que tienen las entidades federativas para impulsar acciones que fortalezcan la resiliencia climática, la eficiencia energética y la reducción de impactos ambientales.



Yuriria Iturbe Vázquez

De igual forma, la trascendencia de la reforma también se explica porque la Constitución Estatal es el espacio normativo donde deben quedar consagrados los principios rectores del desarrollo, toda vez que, la planeación democrática exige visión y coherencia, y es en este marco donde el uso de energías limpias se convierte en un eje transversal que orienta el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Ahora bien, de manera puntual, debo precisar el fundamento jurídico que respalda esta propuesta, ya que la misma, se encuentra respaldada por diversos ordenamientos internacionales, nacionales y locales. A nivel internacional, como ya lo mencione anteriormente, destacan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 7 que impulsa el acceso a energía asequible, segura, sostenible y moderna, y el ODS 13 relativo a la acción por el clima.¹

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a un medio ambiente sano, la rectoría del desarrollo sustentable y la planeación democrática, y en ese mismo sentido, encontramos la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Transición Energética y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismas que establecen directrices claras sobre la necesidad de promover energías renovables y reducir impactos ambientales, por ello, en Tamaulipas, debemos avanzar hacia la correcta planeación y desarrollo energético, e incorporar explícitamente este principio en la Constitución.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>



Yuriria Iturbe Vázquez

Ahora bien, derivado del estudio comparado realizado, pude constatar que en diversas entidades federativas ya se ha legislado en la materia, integrando en su normativa constitucional y legal disposiciones para promover energías limpias, eficiencia energética y políticas públicas de mitigación climática, estados como Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México, Yucatán, entre otras, ya han incorporado mandatos orientados al uso de energías renovables y la protección ambiental, demostrando que la modernización del marco jurídico subnacional es indispensable para detonar procesos de innovación y sostenibilidad.

Por ello, resulta fundamental que Tamaulipas avance en la misma dirección, no por su peso económico y su vocación industrial, sino por el enorme potencial energético que posee, debemos recordar, que nuestra entidad cuenta con recursos eólicos, solares y condiciones logísticas privilegiadas que la posicionan como un punto estratégico para el crecimiento del sector energético limpio a nivel nacional. Por lo tanto, dejar plasmado en la Constitución el compromiso con el aprovechamiento de las energías limpias permite orientar inversiones, dar seguridad jurídica a empresas y fortalecer la competitividad regional.

Debemos recordar, que la planeación democrática exige que el desarrollo del Estado se construya con la participación de la sociedad y el sector privado, y la promoción de energías limpias se convierte en un elemento clave y necesario para fomentar la corresponsabilidad ambiental y la innovación colectiva, y en ese sentido, su inclusión viene a permitir que en el futuro próximo se integren criterios de sustentabilidad en los planes y programas que ejecuten los poderes públicos, los municipios y los organismos autónomos.



Yuriria Iturbe Vázquez

En ese sentido, compañeras y compañeros, con esta reforma, Tamaulipas reafirma su vocación de liderazgo, visión y responsabilidad hacia las generaciones presentes y futuras, consolidando un desarrollo sostenible que coloque a la entidad a la vanguardia nacional.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 4o.- La...	ARTÍCULO 4o.- La...
La...	La...
La...	La...
Los...	Los...
El...	El...
El...	El...
Las...	Las...
El...	El...
Los...	Los...



Yuriria Iturbe Vázquez

Dichos...	Dichos...
Se...	Se...
SIN CORRELATIVO	Asimismo, se promoverá el aprovechamiento de las energías limpias y renovables en la entidad, integrándolo como criterio transversal dentro del sistema estatal de planeación democrática para impulsar un desarrollo sustentable.
ARTÍCULO 16.- Son...	ARTÍCULO 16.- Son...
El...	El...
En...	En...
Queda...	Queda...
El...	El...
Las...	Las...
Todas...	Todas...
En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la	En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la



Yuriria Iturbe Vázquez

aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.	aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda adecuada, medio ambiente sano y energías renovables , en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.
Al...	Al...
El...	El...
En...	En...
El...	El...
ARTÍCULO 17.- El....	ARTÍCULO 17.- El....
I.- a la III.-...	I.- a la III.-...
IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los	IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el desarrollo sustentable, y al



Yuriria Iturbe Vázquez

terminos que fijen las leyes;	aprovechamiento de las energías limpias y renovables reconocidas por el Estado mexicano a través de la legislación correspondiente, en los términos que establezcan las leyes;
V.- a la XVI.-...	V.- a la XVI.-...

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO NUEVE, AL ARTÍCULO 16; LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 17; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DOCE AL ARTÍCULO 4o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES EN LA ENTIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo nueve, al artículo 16; la fracción IV, del artículo 17; y se adiciona un párrafo doce al artículo 4o., de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen;

ARTÍCULO 4o.- La...

La...

La...



Yuriria Iturbe Vázquez

Los...

El...

El...

Las...

El...

Los...

Dichos...

Se...

Asimismo, se promoverá el aprovechamiento de las energías limpias y renovables en la entidad, integrándolo como criterio transversal dentro del sistema estatal de planeación democrática para impulsar un desarrollo sustentable.

ARTÍCULO 16.- Son...

El...

En...



Yuriria Iturbe Vázquez

Queda...

El...

Las...

Todas...

En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda **adecuada**, medio ambiente sano y **energías renovables**, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

Al...

El...

En...

El...

ARTÍCULO 17.- El....

I.- a la III.-...



Yuriria Iturbe Vázquez

IV.- El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el desarrollo sustentable, y al aprovechamiento de las energías limpias y renovables reconocidas por el Estado mexicano a través de la legislación correspondiente, en los términos que establezcan las leyes;

V.- a la XVI.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice las adecuaciones administrativas que resulten necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos deberán actualizar y armonizar su normatividad y reglamentos municipales para garantizar su adecuada implementación.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 5 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ